



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01011-00

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante de continuar el trámite del proceso incorporando únicamente el concepto allegado por el Ministerio de Ambiente, sin tener en cuenta la aclaración ordenada en auto del 04 de agosto de 2020 del Departamento Administrativo de Planeación de Itagüí, a ello no se accede, teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 dispone expresamente la necesidad de consultar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, siendo el Departamento Administrativo de Planeación de Itagüí la entidad competente para proporcionar la información previa a la calificación de la demanda.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que diligencie el oficio, el cual será enviado a su correo electrónico, una vez en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 131 fijado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--